

TRIBUNAL ELECTORAL EMITE SENTENCIA

# Sancionan por violar la ley de revocación

**SECRETARIOS, GOBERNADORES Y DIRIGENTES DE partidos incurrieron en faltas por promover la consulta del pasado 10 de abril**

POR AURORA ZEPEDA  
azepeda@gmm.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó sancionar a funcionarios públicos, gobernadores y dirigentes de partidos que violaron la Ley Federal de Revocación de Mandato que les prohibía difundir la consulta realizada el pasado 10 de abril.

Los magistrados determinaron que el secretario de Gobernación, Adán Augusto López; el gobernador de Sonora, Alfonso Durazo; la secretaria de Energía, Rocío Nahle; el senador Armando Guadiana Tijerina y el secretario de Seguridad Pública de Veracruz realizaron promoción de la revocación de mandato y propaganda personalizada a favor del Presidente de la República, durante la veda que establecía la citada ley.

El Tribunal consideró que no se les puede acusar de uso de recursos públicos, sobre todo al secretario de Gobernación por el presunto uso de un avión de la Guardia Nacional para hacer difusión de la revocación de mandato.

Lo anterior por considerar que el secretario utilizó la aeronave para asistir a eventos sobre seguridad pública en diversas entidades a las que acudió.

La Sala Especializada sancionó también a Marko Cortés y Mario Delgado, líderes del PAN y Morena, respectivamente, por violar la prohibición de realizar difusión de la revocación de mandato y ordenó multas económicas.

En tanto, también se ordenó sancionar al vocero de



Foto: Mateo Reyes/Archivo

El pasado 10 de abril se llevó a cabo la consulta de revocación de mandato, sin embargo los funcionarios públicos y los partidos políticos tenían prohibido difundir propaganda.

## SANCIONADOS

El Tribunal Electoral dio a conocer los nombres de quienes violaron la ley:

- El secretario de Gobernación, Adán Augusto López; el gobernador de Sonora, Alfonso Durazo; la secretaria de Energía, Rocío Nahle; el senador Armando Guadiana Tijerina y el secretario de Seguridad Pública de Veracruz.
- La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y el secretario de Gobierno, Martí Batres.

la bancada de Morena en la Cámara de Senadores, por emitir mensajes en las cuentas oficiales del grupo parlamentario en los que se hizo difusión indebida de propaganda gubernamental durante la veda electoral.

A Marko Cortés se le multará por dichos durante entrevistas y conferencias de prensa en contra de la revocación de mandato y a Mario Delgado, líder de Morena, por promocionar la revocación de mandato.

La Sala Especializada determinó la existencia de la infracción consistente en la vulneración a las reglas para la promoción y difusión del proceso de revocación de mandato, atribuida a Mario Delgado (dirigente nacional de Morena) y el uso indebido

de la pauta atribuible a Morena, al emplear sus prerrogativas en radio y televisión en los promocionales: México nos necesita, México te necesita V1 y México te necesita V2, así como transmitidos en las cuentas de redes sociales de Mario Delgado y Morena.

Lo anterior, porque se llegó a la conclusión de que tuvieron como finalidad beneficiar la permanencia del presidente de la República en el marco de la revocación de mandato, razón por la cual se impuso una multa a MORENA de \$144,330.00 y a Mario Delgado de \$57,732.00; además, también de acreditó el incumplimiento de las medidas cautelares emitidas por el INE a diversas concesionarias de radio y televisión, y se les impuso la sanción correspondiente (SRE-PSC-109/2022).

La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, también es responsable de difundir propaganda gubernamental prohibida por la ley y vulnerar la imparcialidad y neutralidad del proceso de revocación de mandato, por lo que se da vista al Congreso de la Ciudad de México y a la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE, para que determinen lo conducente.

Asimismo se ordenó inscribir a la funcionaria en el Catálogo de Sujetos

Sancionados de la Sala Especializada, pero no aplica la determinación de la Sala Superior para que esta inscripción cuente a fin de determinar su "modo honesto de vivir", debido a que la falta sancionada fue realizada antes de que la Sala Superior emitiera el criterio correspondiente.

La sanción es resultado de una publicación en Twitter relacionada con su participación en la mañana en la que dio a conocer el proyecto "Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura" que tuvo como propósito generar aceptación o simpatía en la ciudadanía.

Al respecto, cabe precisar que toda vez que la Sala Especializada no cuenta con atribuciones para imponer directamente la sanción correspondiente a las personas del servicio público cuando se acredite alguna infracción a la normativa electoral, se dio vista a las autoridades competentes para ese efecto.

En tanto, también se ordena al contralor de la Ciudad de México, sancionar a Martí Batres, secretario de Gobierno de la Ciudad, por hacer propaganda gubernamental durante la veda por la revocación de mandato y propaganda personalizada a favor del Presidente de la República en sus publicaciones en Twitter del 16 y 17 de marzo pasado.



CONGRESO DE CDMX DETERMINARÁ SANCIÓN

# Sheinbaum violó la Ley de Revocación, determina el TEPJF

...Y para evitar indagatoria por proselitismo en elección pasada, ella demanda al INE

*"Si quiere hacer campaña, que pida licencia y deje de justificar su claro proselitismo"*

**ANDRÉS ATAYDE**  
Líder del PAN-CDMX

*"Quien pone su mandato a revocación, sólo puede ser un Presidente valiente"*

**CLAUDIA SHEINBAUM**  
Jefa de Gobierno [6 de abril de 2022]



EVENTO. Gobernadores, líderes del Congreso, de partido y funcionarios federales enmarcados de Morena, en Toluca, el domingo pasado.

También violaron la norma Adán Augusto, Nahle, Mario Delgado, Alfonso Durazo...

**DAVID SAÚL VELA**  
davea@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, sí difundió propaganda

gubernamental en periodo prohibido, previo a la consulta de revocación de mandato, por lo que violó los principios de imparcialidad y neutralidad en dicho proceso.

La Sala Especializada del TEPJF resolvió el procedimiento sancionador 24/2022, en el que determinó que Sheinbaum sí incurrió en difusión de propaganda en periodo prohibido, pero negó que haya incurrido en promoción de la imagen presidencial y en uso ilegal del erario.

Esto, con motivo de una publi-

cación en Twitter relacionada con su participación en la conferencia matutina del 10 de marzo, donde informó del proyecto bosque de Chapultepec Naturaleza y Cultura.

Por unanimidad, los magistrados de la Sala Especializada estimaron que la jefa de Gobierno promovió una acción del gobierno que encabezaba, con la intención de generar una aceptación a su partido por parte de la gente beneficiada con el proyecto.

Dijeron que con ello se vulneraron los principios constitucionales

de imparcialidad y neutralidad.

Por ello, los magistrados ordenaron dar vista al Congreso de la Ciudad de México para que, con base en sus facultades y atribuciones, determine la sanción a la que debe hacerse acreedora la funcionaria.

En otras sentencias también se determinó que el secretario de Gobernación, Adán Augusto López; el gobernador de Sonora, Alfonso Durazo; la secretaria de Energía, Rocío Nahle, y el líder nacional de Morena, Mario Delgado, entre

otros, violaron la Ley de Revocación de diversas formas.

En contraparte, la mandataria litiga ante el propio TEPJF la investigación que en su contra realiza el Instituto Nacional Electoral (INE), por presuntos actos anticipados de campaña, con motivo de su presencia en diversos eventos relacionados con la elección del 5 de junio.

Sheinbaum presentó ante la Sala Superior un recurso de revisión de los procedimientos especiales sancionadores del INE, iniciados en su contra a petición del PRI y PAN.

La queja que Sheinbaum presentó se relaciona con la información que le solicitó el INE sobre su participación en los cierres de campaña en Hidalgo y Quintana Roo.

Según las quejas, se pidió proporcionar información sobre su asistencia y dichos en un evento proselitista a favor de Julio Menchaca, candidato de Morena a la gubernatura de Hidalgo, y un evento de campaña en Quintana Roo.

Dichos recursos recayeron en las ponencias de la magistrada Janine Otálora Malassis y del magistrado Indalfer Infante Gonzales, respectivamente, quienes no tienen aún una fecha estimada para presentar ante el pleno de la Sala Superior del TEPJF el proyecto de sentencia.

No obstante, no se trata de un tema de fondo en el que el TEPJF vaya a determinar si Sheinbaum incurrió en actos anticipados de campaña. Ello podría ocurrir si el caso llega al TEPJF, una vez que el INE resuelva las quejas de PRI y PAN.

Cabe destacar que ya también hay quejas contra Sheinbaum y otros funcionarios por el acto el fin de semana pasado en el Estado de México, que fue interpretado como el inicio de la carrera en Morena para 2024.